



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
FRESNO – TOLIMA

COMUNICADO A LA OPINIÓN PÚBLICA

Este despacho es respetuoso del debido proceso y mecanismos de participación ciudadana señalados en la Constitución y la Ley, y sin desconocer la preocupación de algunos trabajadores y familias de este municipio, se permite aclarar lo siguiente:

Ante manifestaciones del Coordinador de Red de Veedurías Ciudadanas de Fresno ante medios de comunicación como el nuevo día el 19/11/2020, donde pone en entredicho ante la ciudadanía en general la función jurisdiccional realizada por este despacho, este juzgador rechaza sus apreciaciones y calificativos utilizados en nota informativa, los cuales buscan cuestionar la autonomía e independencia judicial, así como la neutralidad del personal del juzgado.

Lo anterior, por cuanto la aludida declaración desconoce la realidad procesal, el tiempo transcurrido del proceso y la conducta procesal asumida por las partes, llevando a escenarios ajenos a la actuación judicial discusiones o apreciaciones personales que rayan con el debido proceso, contradicción y defensa, pretermitiendo las normas procesales, atacando la institucionalidad, respeto y legitimidad de la actuación de una autoridad pública.

Respetuosa invitación al medio de comunicación que publico la noticia para que desvirtué o corrobore los señalamientos del citado veedor, así como a la Procuraduría Regional del Tolima, Defensoría del Pueblo, Fiscalía General de la Nación y Consejo Superior de la Judicatura para que examinen lo expuesto por el referido ciudadano, y previa las averiguaciones y confrontaciones del caso se rindan cuentas a la comunidad en general, pues en estos momentos enormes esfuerzos realizamos para cumplir la delicada misión de administrar justicia, como para que la misma se vea minada, por medio de actitudes como la examinada, que bajo el ropaje de una ejercicio veedor, que antes que propender y colaborar al buen funcionamiento de la administración de justicia, a la paz y armonía social en este municipio, se dista de él, pretermitiéndose el ejercicio dialectico que permea e irradia en el seno de un proceso judicial, eso sí, sin perjuicio de las competencias asignadas a los aludidos organismos de control.

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez Civil del Circuito de Fresno

JULIÁN ANDRÉS ORTIZ TORRES

Secretario

Calle 3ª. No. 4 – 53 Palacio de Justicia 2º. Piso

TELÉFONO: 2580-731

Correo Institucional: j01cctofresno@cendoj.ramajudicial.gov.co